

**TRANSFIERE BIENES A SOCIEDAD PRO-AYUDA
DEL NIÑO LISIADO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1305**

ARICA, **07 OCT. 2009**

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICION MAQUINA LOKOMAT TELETON REGION XV**", Código BIP 30087827-0, por un monto total de **M\$ 339.130.-** financiado con cargo del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2009. Circular 36.
2. Las Actas de Recepción y entrega de equipamiento de rehabilitación robotizado LOKOMAT, firmado por la Sra. Paula Huber Maturana, Directora Instituto Rehabilitación Infantil TELETON ARICA.
3. Certificado N° 296/2009 del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, de fecha 22 de enero de 2009.
4. El memorándum N° 457, del 02 de Octubre de 2009, del Sra. Jefa(S) División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a la SOCIEDAD PRO - AYUDA DEL NIÑO LISIADO**, el dominio de los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado: **ADQUISICION MAQUINA LOKOMAT TELETON REGION XV**", Código BIP 30087827-0, por un monto total de **M\$ 339.130.-** financiado con cargo del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2009. Circular 36. Los referidos bienes, son los siguientes :

NÚMERO	CANTIDAD	BIENES A TRANSFERIR
1	1	Lokomat Ortesis Robótica de Marcha hardware -software.
2	1	Cinta de Marcha woodway S55, Cinta y sistema de soporte del peso del cuerpo.
3	1	Modulo Lokomat Pediátrico hardware -software
4	1	Modulo De Feedback (retroalimentación) aumentado (monitor de pie) hardware -software.


2. Los bienes que por este acto se transfieren, posee las especificaciones técnicas que se describen en los siguientes documentos y según el siguiente detalle:
 - a. Presupuesto N° AG1129, Emitido por HOCOMA AG. con fecha 3 de junio de 2009, Suiza.
 - b. Factura N°210 del proveedor INMOBILIARIA MAUTASSA S.A., RUT 96.914.080-2, de fecha 04 de septiembre de 2009.



Se establece que los documentos señalados en la presente cláusula, forman parte integrante en la presente resolución.

3. Los bienes señalados en los N° 1 y N° 2 se transfieren en este acto a la **SOCIEDAD PRO - AYUDA DEL NIÑO LISIADO**, quien será la encargada de administrar y operar tales bienes. Sin perjuicio de ello, se establece como cláusula esencial de la presente Resolución que, el uso de los bienes transferidos, corresponderá al INSTITUTO REHABILITACIÓN INFANTIL TELETON ARICA.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OS/PNR/mmr

Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.
4. Departamento Jurídico.

